

APÉNDICE 11

AL ANEXO AL

ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y OTRAS ASISTENCIAS RELACIONADAS ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO

Considerando que bajo el Acuerdo General suscrito en 1962 para Asistencia Económica, Técnica y Otras Asistencias Relacionadas entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de los Estados Unidos ha acordado apoyar al Gobierno de la República de Colombia con dicha asistencia económica, técnica y Otras Asistencias Relacionadas como sea solicitado de aquí en adelante por representantes de las agencias competentes del Gobierno de la República de Colombia, y

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos de América acepta suministrar asistencia financiera, material, económica, técnica y Otras Asistencias Relacionadas al Gobierno de la República de Colombia, diseñada para fortalecer la capacidad del Gobierno de Colombia en apoyar la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual tanto Colombia como Estados Unidos son partes signatarias, la Estrategia Nacional del Plan Colombia, y el Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas de la República de Colombia.

Por consiguiente, por medio del presente Apéndice se le da continuidad a los compromisos suscritos en el Anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y Otras Asistencias Relacionadas, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia como se prevé en el Título II de este Apéndice: Descripción del Proyecto. Estos Apéndices incluyen acciones a tomarse, recursos a suministrarse y las evaluaciones, verificaciones, auditorías y controles administrativos y fiscales adicionales requeridos para implementar los proyectos de acuerdo con las leyes y regulaciones de las dos Partes. Por lo tanto, de manera expresa reiteran los derechos y obligaciones establecidas en el Anexo antes mencionado.

Este Apéndice complementa la Carta de Acuerdo para el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC firmado el 31 de marzo de 2000; sin embargo, proyectos bajo dicho acuerdo que no se hayan terminado, continuarán bajo este Apéndice.

ANTECEDENTES

(-----
-----)*

Gracias a los acuerdos de cooperación nacional e internacional entre los estamentos encargados de administrar justicia, se ha incrementado la captura y judicialización de los delincuentes que se dedican al tráfico de sustancias ilícitas.

En marzo 31 de 2000 se firmó por primera vez un convenio de cooperación en materia de prisiones entre la Embajada de Estados Unidos en Colombia y el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia el cual se denominó “Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano”.

Desde entonces se ha venido trabajando conjuntamente para el mejoramiento de procesos de estandarización, sistemas de anticorrupción y calificación del talento humano del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano, con el propósito de evitar que los narcotraficantes delincan desde las prisiones.

El Gobierno de los Estados Unidos de América, bajo el acuerdo general sobre asistencia económica, técnica y otras asistencias relacionadas con el Gobierno de Colombia, conocido como el Plan Colombia, ha destinado recursos por US\$4.5 millones de dólares para el Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano.

Hasta la fecha del presente acuerdo, no se ha culminado el tiempo de ejecución del convenio interinstitucional de marzo 31 de 2000, denominado “Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano”, y no se ha conseguido alcanzar la totalidad de las metas propuestas en el mismo, por lo tanto se requiere continuar trabajando y extender los beneficios del mencionado programa a otras áreas del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Durante el año 2000 y con motivo del desarrollo del convenio interinstitucional de marzo 31 de 2000 denominado “Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano”, fue necesario efectuar inversiones adicionales a las presupuestadas inicialmente para cubrir las siguientes necesidades: Selección de 100 personas más para la penitenciaria de Valledupar, asesoría de prensa e imagen para la penitenciaria Nacional de Valledupar y el diseño e implantación del sistema de aseguramiento de la calidad bajo normas de la Organización de Estándares Internacionales ISO 9000, para la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y en la Regional Norte del mismo. Las inversiones adicionales serán cubiertas por los dineros que contempla el presente apéndice.

* Texto Ilegible

I. Objetivo Estratégico que se Apoyará

El siguiente objetivo estratégico (-----)* de la República de Colombia está dentro de la competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho y específicamente del INPEC, y es, por lo tanto, apoyado mediante este Apéndice.

Dentro del objetivo del programa de control de narcóticos, el proyecto de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano busca consolidar estrategias tendientes a controlar las acciones ilícitas cometidas desde el interior de los penales por las personas que pertenecen a grupos al margen de la ley y que están relacionados con el tráfico y con crímenes de lesa humanidad.

II. Descripción del Proyecto

- A. El proyecto del Ministerio de Justicia y del Derecho está diseñado para apoyar y mejorar la capacidad del INPEC en apoyo al objetivo estratégico nacional citado anteriormente. Las metas antinarcóticos específicas para apoyar este objetivo estratégico nacional está relacionado en el Sub- Apéndice A.
- B. Los proyectos específicos que se financiarán por parte del Gobierno de los Estados Unidos bajo los términos de este Apéndice, serán desarrollados por el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC y acordados por las Partes operativas antes de ser financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América.
- C. La administración diaria y real de este proyecto será hecha por el Gobierno de los Estados Unidos- Embajada de los Estados Unidos (Parte operativa del Gobierno de los Estados Unidos) y por el INPEC y FIC (partes operativas del Ministerio de Justicia y del Derecho), llamados colectivamente las “Partes Operativas”.
- D. Las modificaciones a este Apéndice serán hechas como se acuerde mutuamente por las partes signatarias y emitidas como enmiendas a este Apéndice.

III. Responsabilidades del Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC

A. Planeación de Proyectos

- 1. El Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC desarrollará planes detallados para cada proyecto que vaya a ser financiado por el Gobierno de los Estados Unidos (-----)*
-----)*
siguientes componentes:

- a) Objetivos específicos del proyecto, especificaciones de diseño

* Texto Ilegible

* Texto Ilegible

- b) Responsabilidades específicas
- c) Tareas del Proyecto, cronogramas y acontecimientos importantes
- d) Los proyectos de construcción deben incluir suficientes diseños y especificaciones que permiten licitar y otorgar el contrato
- e) Presupuesto y Plan de Compras – General y Específico
- f) Indicadores de Resultados, gestión y operacionales del Convenio – General y Específico

Los planes de proyectos deberán utilizar los formatos estándar que se encuentran en el Sub- Apéndice B del Apéndice 11 y que se nombran como tablas A, B, C, D, D1, D2 y D3. Estos formatos serán diligenciados y administrados por los Gerentes Específicos de cada proyecto nombrados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y/o INPEC. La información plasmada en los formatos estándares será la que considere el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC y acordada con la Embajada de los Estados Unidos de América.

- 2. El Sub- Apéndice B describe los requerimientos para varios proyectos iniciales; los proyectos adicionales serán desarrollados como sea necesario y acordado por las Partes Operativas. En un período de tiempo de treinta días después de la firma de este Apéndice, el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC deberá diligenciar las Tablas con fundamento en los planes de proyecto descritos en el Sub- Apéndice B y enviarlas a la Sección de Asuntos de Narcóticos/Oficina del Asesor de Bureau de Prisiones de la Embajada de los Estados Unidos, para su consideración y aprobación.
- 3. El Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC y sus dependencias deben proveer al Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo a sus contratistas, suficiente apoyo de infraestructura para el desarrollo eficiente de las actividades del Gobierno de los Estados Unidos, previo acuerdo entre las Partes Operativas. Este apoyo de infraestructura puede incluir la utilización de oficinas, instalaciones para mantenimiento o almacenamiento, y alojamientos, sin cargos o rentas por concepto de arrendamientos u otro tipo de beneficios, de acuerdo con la capacidad instalada.

B. Personal

- 1. En el marco de su legislación y política interna el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC debe asignar y suministrar un número adecuado de personal calificado para cumplir las funciones propias de los mismos.
- 2. Garantizar la permanencia del personal que haya recibido entrenamiento bajo este proyecto en los Estados Unidos y en Colombia en una posición relacionada con las habilidades en que fue entrenado por un período mínimo de dos años, después de haber terminado dicho entrenamiento, a menos que su comportamiento no lo amerite.

El anterior requisito puede levantarse mediante acuerdo entre el representante del programa de prisiones de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia y el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC.

El INPEC-FIC, según el caso, mantendrá una base de datos sobre el personal entrenado, actualizada regularmente para permitir su revisión y ayudar en el manejo del personal.

3. Gestionar los procesos administrativos y legales, y autorizar la aplicación de pruebas especiales de selección y/o investigación de personal coordinadas por la Oficina del Asesor de Bureau de Prisiones, en los miembros de la institución asignados a las áreas objetivo del presente convenio, para la prevención y/o corrección de actos contrarios al cumplimiento de sus deberes.
4. Nombrar un representante de alto nivel de cada una de sus instituciones para efectos de gestión sobre las responsabilidades contempladas en el Apéndice 11 y nombrar un Gerente específico para cada uno de los proyectos relacionados en la Tabla A- Sub-Apéndice A, Apéndice 11, “Cronograma General”
5. Proveer con suficiente antelación los reemplazos del personal calificado que se encuentre en las áreas objeto del presente acuerdo, con el propósito de capacitarlos y entrenarlos debidamente, con base en el estándar establecido en los diferentes cargos.

Dispones del personal necesario para ser capacitado como instructores y auditores del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano. Los estándares de perfiles, pénsum académico, cantidad necesaria de personal, tiempo de capacitación y entrenamiento, serán los acordados entre las partes operativas.

6. Garantizar que de la totalidad del personal suministrado para ser capacitado y entrenado por el Convenio en cada una de las disciplinas, un 80% será personal de carrera y un 20% personal de libre nombramiento y remoción.

C. Financiamiento

(-----)
(-----)*
narcotráfico y actividades conexos, el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC asumirá responsabilidades en el manejo y uso efectivo de materiales, equipos y entrenamiento, suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos.

Las Partes Operativas conjuntamente llevarán a cabo auditorías para mejorar la eficiencia y efectividad del programa, así como también para asegurar el apropiado manejo de los fondos. Cualquier irregularidad que se encuentre será comunicada inmediatamente y en forma directa e interna a la parte correspondiente.

* Texto Ilegible

2.
 - a) Los fondos que resulten de cualquier indemnización de seguros o pago por el daño de equipo suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos, deben ser depositados en las cuentas que designe el Asesor de Bureau de Prisiones de USA.
 - b) La Oficina del Asesor del Bureau de Prisiones deberá rendir bimestralmente un informe al Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC de los estados del presupuesto y la relación de bienes adquiridos, sin perjuicio que estos puedan ser solicitados en cualquier momento por los signatarios.
 - c) Los fondos pertenecientes a estas cuentas están sujetos a auditorías. Las auditorías deben realizarse cuando sea solicitado por cualquiera de las Partes Operativas previa solicitud escrita.
3. Monitoreo interno de Destinación Final: El Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC de Colombia le otorgará acceso inmediato a los oficiales o representantes empleados de NAS o del BOP (Bureau Federal de Prisiones USA) para revisar, hacer inventarios y efectuar seguimiento sobre la destinación final de los equipos, útiles y materiales comprado por el Gobierno de los Estados Unidos de conformidad con sus leyes.

El período del monitoreo interno dependerá de los bienes/ equipos y de lo estipulado entre el representante del programa de prisiones de la Embajada de los Estados Unidos de Colombia y el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC.

El Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC mantendrá una base de datos donde relacione el material donado o comprado a través del presente Acuerdo.

D. Otras Responsabilidades

1. Aportar esfuerzos de control para asegurar la calidad del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante la promoción de reuniones cada 3 meses del Consejo Directivo INPEC, para que la Dirección General del INPEC presente un informe sobre los Objetivos Propuestos vs Resultados Obtenidos u formule las propuestas de mejoramiento de los mismos. A estas reuniones podrán ser invitados los representantes de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, que tienen que ver con el proyecto.
2. El INPEC se compromete a liderar reuniones cada dos (02) meses entre el representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, el representante del INPEC, el Asesor del Bureau de Prisiones, el personal de la Oficina del Convenio y los Gerentes de cada proyecto específico, con el propósito de recibir la información sobre el desarrollo de cada uno de los proyectos, para esto utilizará la información que contemplan el Sub- Apéndice B, Apéndice 11, Tablas A, B, C, D, D1, D2 y D3 y que fueron diligenciadas

por el INPEC y aprobadas por el Asesor del Bureau de Prisiones como proyectos en los cuales se van a invertir recursos de los Estados Unidos.

Con base en esta información la Oficina del Asesor del Bureau de Prisiones elaborará el informe del estado de avance del Acuerdo.

3. Los Gerentes de cada proyecto específico (Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC) se comprometen a hacer revisiones conjuntas con la oficina del Asesor del Bureau de Prisiones por lo menos una vez al mes. En estas reuniones se utilizará la información específica para cada proyecto que contempla el Sub- Apéndice B, Apéndice 11, Tablas A, B, C, D, D1, D2 y D3.
4. Aprobar la asesoría de la Oficina Federal de Prisiones, del Gobierno y de organismos anti- corrupción de los Estados Unidos para trabajar en conjunto con el representante de la Dirección General del INPEC, el equipo de mejoramiento y el personal administrativo y operativo de las entidades objeto del Acuerdo.
5. El INPEC dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente (-----

-----)*
6. Asegurar la asistencia del personal involucrado en las reuniones de evaluación contempladas en la Tabla B Sub- Apéndice A del Apéndice 11.

IV. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos

Las Partes reconocen y acuerdan que la protección de los derechos humanos es un elemento importante dentro de este Acuerdo. Por ello, la asistencia del Gobierno de los Estados Unidos a los esfuerzos del Ministerio de Justicia y del Derecho para el control de los narcóticos está condicionada a que el Ministerio de Justicia y del Derecho proteja los derechos humanos activa y consistentemente.

De conformidad con la ley y la política de los Estados Unidos no se suministrarán bajo este Acuerdo fondos del Gobierno de los Estados Unidos para el financiamiento de los proyectos presentados por el Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC si existe evidencia que sus funcionarios han cometido graves violaciones contra los Derechos Humanos, a menos que la Secretaria de Estado determine que se están tomando medidas efectivas para llevar ante la justicia a los funcionarios que sean responsables de tales violaciones.

Las partes entienden que “medidas efectivas” significa que las investigaciones disciplinarias o penales a que haya lugar se adelanten de conformidad con la ley colombiana.

* Texto Ilegible

A. Financiamiento

1. El apoyo financiero del Gobierno de los Estados Unidos a Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC, será suministrado bajo este Apéndice del Plan Colombia Suplementario y las asignaciones anuales del Departamento de Estado/ Bureau de Asuntos Narcóticos Internacionales y de Aplicación de la Ley (INL); dicho apoyo financiero será especificado en las hojas de portada.

El desembolso de fondos del Gobierno de los Estados Unidos para la compra de bienes y servicios será hecho contra los documentos preparados y emitidos por el representante del programa de prisiones de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia por solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que deba realizar de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos.

Las compras de bienes y servicios serán aprobados siempre en última instancia por el Representante del Programa de Prisiones de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia y se harán bajo los procesos del gobierno de los Estados Unidos.

Los fondos obligados por el Gobierno de los Estados Unidos que no hayan sido subobligados en el término de un año del cierre del año fiscal de los Estados Unidos, pueden ser desobligados. Una extensión del período de sub- obligación puede ser otorgada una vez sea solicitado al Departamento de Estado de los Estados Unidos.

El Ministerio de Justicia y del Derecho- INPEC recibirán asistencia financiera, material, técnica y otras asistencias relacionadas del Gobierno de los Estados Unidos en las siguientes áreas:

- a) PAS, Penitenciarias de Alta Seguridad, Cárceles de Alta Seguridad
 - b) Antocorrupción
 - Investigación de Antecedentes
 - Investigación Criminal
 - Investigación Disciplinaria
 - Inteligencia
 - Contrainteligencia
 - c) Escuela Penitenciaria
 - d) Grupos Especiales
 - Antimotines
 - GRI- Grupo Reacción Inmediata
 - CORES- Comando Operativo de Remisiones de Alta Seguridad
2. Los fondos del Gobierno de los Estados Unidos también serán utilizados para pagar auditorías, realizadas por auditores comerciales o del gobierno sobre todos los aspectos del programa financiado por el Gobierno de los Estados Unidos.

3. Además de los 4.5 millones de dólares en dinero, se considera como aporte de los Estados Unidos al presente Acuerdo, el material de exceso que se entregue como donación, para esto se le fijará un precio acorde con las regulaciones de los Estados Unidos.

La Embajada de Estados Unidos en Colombia se compromete al desembolso inicial de US \$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares), los cuales serán destinados a cubrir la primera prioridad de este Acuerdo contemplada en el Sub- Apéndice A.

Una vez se hayan obtenido los resultados contemplados en el Sub- Apéndice A del Título I Numeral A Eta 1 (certificación ISO 9000 Penitenciaria Nacional de Valledupar), numeral B (70% proceso Certificación ISO 9000 Pabellón Alta Seguridad Picota), numeral C (70% certificación ISO 9000 Fondo de Infraestructura Carcelaria FIC), Título II (30% proceso anticorrupción) y III (30% proceso acreditación escuela nacional penitenciaria); la Embajada de Estados Unidos se compromete a un segundo desembolso de US\$1'000.000 (un millón de dólares) para cubrir las necesidades contempladas en la segunda prioridad de este Acuerdo contemplada en el Sub- Apéndice A.

Con base en los resultados obtenidos en el alcance de metas del presente Acuerdo o de común acuerdo entre la Oficina del Convenio y el Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC, la Embajada de Estados Unidos se compromete a hacer los demás desembolsos de dinero aprobados para el Programa de Prisiones.

B. Asistencia Técnica

Para apoyar la administración del Programa Mejoramiento del Sistema Penitenciario, el Gobierno de los Estados Unidos financiará Asesores de Dirección, de Aseguramiento a la Calidad ISO 9000, de Seguridad, de Prevención de Riesgos, Arquitectos e Ingenieros, entre otros, para trabajar con el Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC. Otros especialistas pueden ser contratados para proyectos específicos a corto plazo. La meta explícita de éstos es dar asesoría a las Partes Operativas en la eficiencia y efectividad del programa y apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC en el desarrollo e implementación de los diferentes proyectos de interés mutuo.

El Gobierno de los Estados Unidos apoyará a organizaciones públicas, privadas o comunitarias, que considere pertinentes y que deseen involucrarse en el mejoramiento del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, previa solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC.

C. Entrenamiento

El Gobierno de los Estados Unidos financiará entrenamiento intermedio y avanzado para el personal del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC con base en planes anuales de entrenamiento mutuamente desarrollados. Los cursos de entrenamiento serán suministrados

por instructores Americanos, en escuelas e instalaciones en los Estados Unidos y en Colombia y/o comprados en empresas comerciales.

D. Construcción

El Gobierno de los Estados Unidos suministrará asistencia financiera y técnica en adecuaciones de instalaciones penitenciarias y carcelarias, tal como se especifique en los planes de proyecto que para los efectos se acuerden. En circunstancias limitadas y especiales, el Gobierno de los Estados Unidos puede construir oficinas u otras instalaciones necesarias para el Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC para llevar a cabo su misión.

E. Personal Contratado

El Gobierno de los Estados Unidos suministrará fondos para contratar personal mutuamente acordado, siempre que la necesidad exista para la posición y que el personal uniformado o civil del INPEC no cumpla los requisitos. Un plan de entrenamiento y reemplazo se preparará para cada posición contratada.

V. Objetivos y Metas del Proyecto y Verificación de Logros.

- A. Los objetivos y metas a largo plazo de este proyecto son apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC para continuar con el mejoramiento del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. Las metas específicas están establecidas en el Sub-Apéndice A. Personal asignado del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC y del Gobierno de los Estados Unidos verificará el logro del proyecto a través de enlace operacional, registros oficiales y observación.
- B. Las partes acuerdan revisar de manera conjunta y a intervalos regulares durante la vida del Acuerdo, el progreso de los proyectos y todo el personal asignado al mismo. Cada parte asignará personal debidamente calificado para participar en el proceso de monitoreo y evaluación.

Con el propósito de evaluar y controlar cada signatario tiene derecho a:

- A. Examinar cualquier bien adquirido o donado bajo este programa, para determinar que dicho bien está siendo utilizado de acuerdo a los términos del mismo.
- B. Inspeccionar y verificar las solicitudes y órdenes de compra y cuentas con respecto a los fondos, bienes y contratos de servicios suministrados bajo este Acuerdo, para determinar que los mismos están siendo utilizados apropiadamente e conformidad con los términos del programa.

- C. Cada parte suministrará a la otra información disponible, según sea necesario, para evaluar la efectividad de las operaciones del programa bajo los términos de este Acuerdo. A la terminación del programa, se emitirá un reporte completo como parte integral de este proceso. Dicho reporte incluirá un resumen de las contribuciones de los Estados Unidos y de Colombia, un récord de las actividades realizadas, los objetivos logrados y datos básicos relacionados con el.

VI. Disposiciones Finales

El Anexo al Acuerdo General sobre asistencia económica, técnica y otras asistencias relacionadas entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República de Colombia prevalece y constituye el marco general de interpretación y aplicación de este apéndice y sus Sub- Apéndices. Las obligaciones y responsabilidades allí consagradas se entienden incorporadas en este Apéndice y sus Sub- Apéndices.

- A. El título de todos los bienes adquiridos a través de la donación del Gobierno de los Estados Unidos debe estar en posesión del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC, a menos que de otra forma sea especificado en los documentos de compra correspondientes.
- B. Cualquier bien suministrado al Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC a través de la donación del Gobierno de los Estados Unidos, debe ser destinado al proyecto y de allí en adelante, será utilizado para futuros objetivos del proyecto.
- C. Cualquier bien que el Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC obtenga con los fondos del Gobierno de los Estados Unidos y que no se use de conformidad con este Acuerdo debe pagar al Gobierno de los Estados Unidos una compensación económica por su uso y de común acuerdo se reasignará a otra área del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC o a otra institución involucrada en la lucha contra las drogas que esté apoyada por el Gobierno de los Estados Unidos.
- D. Si los bienes fueron vendidos, los fondos derivados de su venta serán utilizados para adelantar actividades de control de narcóticos. Los fondos que resulten de cualquier pago de seguro o pagos por el daño de equipo suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos deben ser reintegrados al proyecto.

VII. Terminación

Este Apéndice entrará en vigencia cuando sea firmado por los representantes de las partes de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice 11 al Acuerdo General. Cada parte puede terminar este Apéndice dando a la otra parte notificación escrita 90 días antes sobre su intención. La terminación de este Apéndice puede cancelar cualquier obligación de las dos partes para realizar contribuciones conforme al mismo, excepto los pagos de compromisos con terceras partes antes de la notificación de cancelación de este Apéndice.

Firmado en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 9 de julio de 2001, en duplicado en los idiomas inglés y español, cada texto siendo igualmente auténtico.

Por el Gobierno de los Estados Unidos
de América

Por el Ministerio de Justicia y
del Derecho
República de Colombia

Anne W. Patterson
Embajadora

Rómulo González Trujillo
Ministro de Justicia y del
Derecho

SUB- APÉNDICE A DEL APÉNDICE 11

AL ANEXO AL

ACUERDO GENERAL PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y
OTRAS ASISTENCIAS RELACIONADAS
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – INPEC

OBJETIVOS, METAS DEL PROYECTO Y ACCIONES A TOMARSE

Combatir la producción, el tráfico y la distribución de estupefacientes, así como la infraestructura que sirve de soporte a las drogas ilícitas.

Bajo el programa de control de narcóticos, el Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano está diseñado para asistir y aumentar la capacidad del INPEC para implementar estrategias que impidan a los narcotraficantes, a los condenados por crímenes de lesa humanidad y otros delincuentes asociados, delinquir desde los centros de reclusión.

Los esfuerzos contemplados en el Apéndice 11 serán aplicados como primera prioridad para continuar el programa de mejoramiento en la Penitenciaría Nacional de Valledupar, los pabellones de alta seguridad de La Picota en Bogotá, Itagüí en Medellín y Palmira, la Escuela Penitenciaria Nacional Enrique Low Murtra y el Fondo de Infraestructura Carcelaria FIC; así como la creación de grupos anticorrupción donde se implanten especialidades de investigación de antecedentes para funcionarios y contratistas del INPEC, investigación criminal, investigación disciplinaria, inteligencia y contrainteligencia.

Como segunda prioridad los grupos de reacción inmediata GRI y de Antimotines a nivel nacional y de los centros de reclusión objeto del presente acuerdo; y comandos operativos de remisiones de especial seguridad CORES.

Como tercera prioridad los nuevos pabellones de alta seguridad, penitenciarias y cárceles que estén en construcción o que se piensen construir y la sistematización del INPEC.

El cronograma general para el alcance de los objetivos y metas del proyecto se encuentra en la Tabla A Sub- Apéndice A Apéndice 11 “Cronograma General”.

I. ISO 9000 estandarización de la administración y operación del sistema penitenciario en Colombia

Identificar, estandarizar, normalizar e implementar las mejores prácticas de administración y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario (-----
-----)
-----)* propósito se utilizará como método lo establecido por las normas de (-----)* descripción detallada del diseño para el cumplimiento de este objetivo se encuentra en Sub- Apéndice B al Apéndice 11 Título I.

Diseñar e implantar un sistema de gestión y administración que asegure que los esfuerzos de mejoramiento logrados bajo el programa de mejoramiento van a mantenerse y mejorarse en el tiempo. Para este propósito se utilizará como método lo establecido por las normas ISO 9000. La descripción detallada del diseño para el cumplimiento de este objetivo se encuentra en el Sub- Apéndice B al Apéndice 11 Título I.

- A. Meta 1: La certificación en ISO 9000 de los procesos de administración, seguridad y tratamiento y desarrollo de la Penitenciaría Nacional de Valledupar. Fecha de cumplimiento Julio 31 de 2001.
- B. Meta 2: La certificación en ISO 9000 del proceso de seguridad del pabellón de alta seguridad de la picota. Fecha de cumplimiento Noviembre 30 de 2001.
- C. Meta 3: La certificación en ISO 9000 del Fondo de Infraestructura Carcelaria FIC, en Administración de proyectos de inversión, adecuación y refacción en obras nuevas para las fases de diseño, construcción de obra y equipamiento de la infraestructura del sistema penitenciario y carcelario del orden nacional. Fecha de cumplimiento Noviembre 30 de 2001
- D. Meta 4: La certificación en ISO 9000 del proceso de administración y seguridad de los pabellones de alta seguridad de Itagüí y Palmira, y Establecimiento de Reclusión Acacias. Fecha de cumplimiento Diciembre 31 de 2002.
- E. La certificación en ISO 9000 de los procesos de administración, seguridad y tratamiento al interno de los nuevos Centros de Reclusión y pabellones de alta seguridad que de común acuerdo se decida involucrar dentro del programa de mejoramiento del presente Apéndice. Fecha de cumplimiento se estimará cuando se diseñe el programa específico para las mismas.

* Texto Ilegible
* Texto Ilegible

II. Objetivo Diseño e Implantación De Sistemas Anticorrupción

Diseñar e implantar un sistema anti- corrupción en la administración y operación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y en los centros de reclusión que de este dependen, para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y estándares del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano. Por sistema anticorrupción se entiende la implantación de procesos de investigación de antecedentes a funcionarios y contratistas del INPEC, investigación criminal, investigación disciplinaria, inteligencia y contrainteligencia. Para este propósito se utilizará como método lo establecido por las normas ISO 9000, aunque por la naturaleza de la reserva no será objeto de certificación pero sí de las demás etapas. La descripción detallada de diseño para el cumplimiento de este objetivo se encuentra en el Sub- Apéndice B al Apéndice 11 Título II.

Meta: Calificación por parte de organismos de Estados Unidos de un grupo especial de anticorrupción que contemple los procesos de investigaciones de antecedentes para funcionarios y contratistas del INPEC, investigación criminal, investigación disciplinaria, inteligencia y contrainteligencia. Fecha de cumplimiento Diciembre 31 de 2002. Alcance: Sede Central INPEC y Centro de Reclusión donde opere el Acuerdo.

III. Objetivo Aseguramiento Calidad Talento Humano

Identificar, estandarizar, normalizar e implantar las mejores prácticas para seleccionar, incorporar, capacitar, entrenar, re- entrenar y potenciar al personal del INPEC y del Ministerio de Justicia y del Derecho, de manera que se asegure la calidad en el talento humano que está relacionado, administra y opera el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano. La descripción detallada del diseño para el cumplimiento de este objetivo se encuentra en el Sub- Apéndice B al Apéndice 11 Título III.

Meta: la acreditación por parte del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior ICFES de la Escuela Nacional Penitenciaria Enrique Low Murtra como una institución de educación superior para la formación de oficiales en temas de administración, seguridad y tratamiento al interno. Fecha de cumplimiento Junio 30 de 2004.

IV. Objetivo Calificación de Grupos Especiales (Antimotines, Grupo Reacción Inmediata GRI, Comando Operativo de Remisiones Especiales de Seguridad CORES)

Crear grupos especializados en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para: Reacción inmediata, remisiones de internos de alta seguridad y antimotines. La descripción detallada del diseño para el cumplimiento de este objetivo se encuentra en el Sub- Apéndice B al Apéndice 11 Título IV.

Meta: La acreditación por el Bureau de Prisiones de los equipos del INPEC tales como Grupos de reacción inmediata GRI y de antimotines a nivel nacional, regional y de centros de reclusión donde opere el Acuerdo y del comando operativo de remisiones de especial seguridad CORES. Fecha de cumplimiento Diciembre 31 de 2002.

SUB- APÉNDICE B AL APÉNDICE 11

AL ANEXO AL

ACUERDO GENERAL PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y
OTRAS ASISTENCIAS RELACIONADAS
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – INPEC

PLANES DE PROYECTO

Este Sub- Apéndice relaciona los proyectos de Plan Colombia asignados al Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC y suministra una guía para el desarrollo de los planes del proyecto para la implementación eficiente de los mismos. Los proyectos adicionales pueden acordarse con base en la disponibilidad de fondos y en los objetivos del Apéndice 11. Los niveles de financiación indicados para cada proyecto son estimados y no representan un compromiso firme por parte de los Estados Unidos, los compromisos firmes se harán después que los diferentes planes de proyecto sean aprobados y los fondos obligados legalmente al Ministerio de Justicia y del Derecho.

I. ISO 9000 estandarización de la administración y operación del sistema penitenciario en Colombia

A. Descripción del Proyecto

Como metodología para alcanzar los objetivos de calidad, las organizaciones públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional han encontrado su solución mediante el diseño e implantación de sistemas de GESTIÓN de la calidad basados en la norma de la Organización de Estándares Internacionales ISO 9000.

La constitución nacional, el código penitenciario y carcelario, los decretos, normas y reglamentos del INPEC y en general, todas las políticas (directrices y normas) en materia de cómo administrar y operar los centros de reclusión, han determinado para el sistema penitenciario y carcelario, los “Deberes” para cada uno de los miembros de la organización, donde se estipulan “quién hace qué, cuándo y donde”; sin embargo, no se cuenta con la totalidad de estándares institucionales que describan el “cómo hacerlo” en forma sistemática y organizada.

La principal oportunidad de mejoramiento radica en la posibilidad de formular, publicar e implantar un proceso de estandarización y normalización de la administración y operación del sistema nacional penitenciario y carcelario (-----)

-----)
-----)*
“corrupción”.

Con el primer convenio en materia de cooperación mutua para el mejoramiento del sistema penitenciario que dio inicio el 31 de marzo de 2000, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Gobierno de los Estados Unidos iniciaron la aplicación de los estándares de ISO 9000 para la Penitenciaría Nacional de Alta seguridad de Valledupar, el Pabellón de alta seguridad de la picota, el Fondo de Infraestructura Carcelaria FIC, La regional norte del INPEC y la sede central del INPEC.

1. Objetivos Específicos

- a) Conocer las oportunidades de mejoramiento, a través del diagnóstico y valoración del cumplimiento de estándares de aseguramiento de la calidad, por parte de los proyectos a los cuales se les va a aplicar ISO 9000. El diagnóstico lo hará una casa internacional certificadora de sistemas de calidad ISO 9000; y se complementará con los resultados de las visitas de los expertos de la Embajada de Estados Unidos, del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC, que se hagan a las diferentes cárceles y penitenciarías en Colombia.
- b) Con base en el diagnóstico, priorizar las oportunidades de mejoramiento y diseñar los planes de acción, a través de la revisión con los responsables del ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC y; de la planeación estratégica que se ha hecho con relación a las penitenciarías y áreas establecidas en el alcance del presente convenio. Capacitar y especializar al grupo directivo en sistemas de administración y aseguramiento de la calidad ISO 9000.
- c) Estandarizar y Normalizar las actividades operativas y administrativas que se definan como fundamentales para el aseguramiento de la calidad, a través de la asesoría y capacitación en la elaboración de normas fundamentales, manuales de funciones, registros de eventos y documentación general del sistema en los centros de reclusión y las sedes administrativas del INPEC que los apoyan.
- d) Captar para el INPEC el conocimiento y la experiencia de sus funcionarios y contratistas, a través de la elaboración por parte de estos, de normas e instrucciones operativas de prevención de riesgos y seguridad.
- e) Asegurar el funcionamiento del sistema normalizado, a través del seguimiento de la implantación de las normas desarrolladas y aprobadas, y que involucre las actividades administrativas y operativas.

* Texto Ilegible

f) (-----)
-----)*
internos

g) Asegurar que el Fondo de Infraestructura Carcelaria (FIC), cuente con un sistema normalizado y documentado, donde muestre la aplicación de las normas de diseño y planes de calidad que contempla la ISO 9000, con el propósito de asegurar que los procesos de diseño de los nuevos centros carcelarios y penitenciarios, obedezcan a estándares concebidos a través de un sistema internacional de aseguramiento de la calidad.

2. Beneficios

a) Asegurar y consolidar el Know-How del INPEC, el cual está disperso en cada empleado, usuario y cliente del sistema penitenciario y carcelario.

b) Hacer que la organización cuente con sistemas administrativos que permitan prevenir y corregir problemas reales o potenciales.

c) Mejorar las comunicaciones y relaciones entre las áreas de la organización.

d) Reducir costos por reprocesos y demoras en los tiempos de ejecución en los procesos.

e) Reducir la variabilidad de los procesos al interior de la organización.

f) Suministrar consistencia en las operaciones, basados en procesos documentados, estandarizados y normalizados.

g) Ayudar a los empleados a entender el rol de la organización, suministrando un mejor sentido de pertenencia hacia los procesos y su propósito.

h) Disminuir las vulnerabilidades de la organización.

i) Contar con una organización orientada al mejoramiento continuo

3. Factores Críticos De Éxito

a) Compromiso constante de la DIRECCIÓN del INPEC y FIC

b) Inversión de media jornada laboral por parte de los equipos específicos de mejoramiento y de 40 horas mínimo de cada uno de los miembros de las áreas a certificar.

* Texto Ilegible

- c) (-----)
-----)*
computadora, impresora y teléfono. Proveer sitios de reuniones y conferencias.
- d) Nombramiento por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC de los responsables del proceso.
- e) Compromiso de los responsables del proceso: Representante de la Dirección, Equipo de mejoramiento, encargado del sistema de aseguramiento de la calidad y los facilitadores.
- f) Disponibilidad permanente de la información y de los responsables de las áreas funcionales, para el trabajo en equipo.
- g) Aceptación y cumplimiento de responsabilidades por parte del personal.
- h) Establecimiento de auditorías de seguimiento al finalizar la consultoría.
- i) El deseo y la capacidad del personal de adaptarse al cambio.
- j) Uso de técnicas estadísticas para establecer, controlar y verificar las capacidades de los procesos y características de los servicios.
- k) Entrenamiento permanente.
- l) Actualización continua de los procedimientos documentados.
- m) Control de documentos y datos.
- n) Control de los registros de gestión.
- o) Aplicación y seguimiento de las medidas correctivas y preventivas.

B. Responsabilidades del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC

Además de las contempladas en el Numeral III. del Apéndice 11 al cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma ISO 9000, para la certificación de las áreas estimadas para tal fin.

C. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos

Las contempladas en el Título IV Apéndice 11 y las siguientes:

* Texto Ilegible

1. Proveer la asesoría y consultoría necesarias para la implantación de la norma ISO 9000
2. Proveer el organismo certificador para las funciones de certificación ISO 9000
3. Brindar la capacitación y entrenamiento en sistemas de administración de la calidad ISO 9000

D. Tareas y Cronogramas

El tiempo máximo para la implantación de un sistema de calidad bajo la norma ISO 9000 en cada una de las áreas propuestas, será de un año, al término del cual se espera la obtención de la certificación.

Para la planificación de la implementación de un sistema de calidad bajo la norma ISO 9000 se utilizará como formato la Tabla A Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Cronograma”

E. Presupuesto y Plan de Compras

Para identificar el recurso económico a invertir y elaborar el presupuesto, se utilizará como formato la Tabla B Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Presupuesto”.

Para elaborar el plan de compras específico para cada proyecto se utilizará como formato la Tabla C Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Plan de Compras”

F. Indicadores de Resultados, Gestión y Operacionales

Con el propósito de buscar herramientas para medir los logros alcanzados, para tomar acciones preventivas y correctivas y para identificar de manera específica las barreras que se están presentando en el proyecto y las fortalezas del mismo, se manejarán los siguientes indicadores:

Indicadores de resultado: muestran de manera general cual es el % o valor en que se encuentra el cumplimiento de un objetivo del convenio. Su información alerta sobre la necesidad de tomar decisiones proactivas, más no sirven para saber que tipo de decisión se debe tomar. Para la toma de decisiones se debe remitir a los indicadores de gestión. Como indicador de resultado para ISO 9000 se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores de Gestión: muestran en detalle el cumplimiento de un objetivo del convenio, determinan cual es el nivel por cada uno de los macro procesos; sirve para que los directivos analicen con los responsables de los procesos las oportunidades de mejoramiento y acuerden compromisos para llegar a las metas propuestas. El análisis de estos indicadores permite tomar decisiones proactivas y preventivas para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas. Como indicador de gestión para ISO 9000 se utilizará como formato la

Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores Operacionales: en ellos se encuentra registrado en detalle las tareas que los responsables del proceso siguen en el día a día. Sirve como herramienta para que el responsable evalúe con detalle técnico las oportunidades de mejoramiento en su trabajo. Como indicador operacional para ISO 9000 se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Además de los Indicadores descritos anteriormente para la implantación de la Norma ISO 9000 se utilizarán los Indicadores de Gestión descritos en la Tabla D1 “Formato Estándar Indicador Resultado Para Proyecto ISO 9000”, Tabla D2 “Formato Estándar Indicador de Gestión Para Proyecto ISO 9000” y Tabla D3 “Formato Estándar Indicador Operacional Para Proyecto ISO 9000”, del Sub- Apéndice B del Apéndice 11

II. Diseño e Implementación de Sistemas Anticorrupción

A. Descripción del Proyecto

A pesar de los esfuerzos en la estandarización de los procesos de administración y operación del sistema penitenciario colombiano, se requiere contar con mecanismos para asegurar que el talento humano está aplicando (-----
-----)*

Con el primer convenio en materia de cooperación (-----)* del sistema penitenciario que dio inicio el 31 de marzo de 2000, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Gobierno de los Estados Unidos iniciaron actividades preventivas y correctivas para la implantación de mecanismos anticorrupción, estos fueron: Aplicación de pruebas especiales para seleccionar el personal a asignar a los proyectos materia del convenio, aplicación de pruebas psicológicas y psicotécnicas para determinar riesgos hacia la comisión de actividades ilegales, estudios de antecedentes de las personas y procesos de prevención de riesgos que involucraban actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Objetivo Específico

Conformar, consolidar, especializar y calificar grupos de personas para realizar los procesos de investigación de antecedentes, investigación criminal, investigaciones disciplinarias, inteligencia y contrainteligencia. Para esto se seguirán los siguientes pasos:

* Texto Ilegible

* Texto Ilegible

- a. Mejorar en el INPEC los procesos mencionados en el Objetivo Específico, mediante la referenciación de los estándares del INPEC con los estándares del sistema de prisiones de los Estados Unidos.
- b. Estandarizar y emitir las normas bajo las cuales el INPEC va a continuar realizando las funciones de investigación de antecedentes, investigación criminal, investigaciones disciplinarias, inteligencia y contrainteligencia.
- c. Equipar con los elementos básicos necesarios para cumplir con los procedimientos y estándares.
- d. Diseñar y elaborar los currículos de entrenamiento en técnicas y aplicación de procedimientos, para las funciones propuestas.
- e. Capacitar en técnicas especializadas y en procedimientos al personal que hace parte de los equipos mencionados.
- f. Seleccionar personas de perfil instructor y capacitarlos en técnicas de instrucción, de desarrollo de currículos y de calificación, para asegurar que el INPEC quedará con la capacidad de continuar con la divulgación y el mejoramiento de los procesos mencionados en el Objetivo Específico.
- g. (-----
-----)*
las funciones establecidas en este objetivo.
- h. Hacer auditorías internas y revisiones a la aplicación de las técnicas y de los procedimientos y estándares establecidos con el propósito de buscar las oportunidades de mejoramiento.
- i. Aplicar los estándares de acciones correctivas y preventivas para asegurar el mejoramiento de los procesos.
- j. Hacer evaluación de resultados para asegurar que se han aplicado las acciones preventivas y correctivas a los procesos y para hacer balances de gestión sobre los resultados obtenidos vs objetivos planteados.

B. Responsabilidades del Ministerio de Justicia y del Derecho y/o INPEC

Las contempladas en el Título III del Apéndice 11 y las siguientes:

* Texto Ilegible

1. Asignar la persona responsable que actúe como gerente, para cada uno de los procesos de investigación de antecedentes, investigación criminal, investigaciones disciplinarias, inteligencia y contrainteligencia.
2. Suministrar a la oficina del convenio, cada dos meses la información que contemplan los numerales d. tareas y cronogramas, presupuesto y plan de compras, f. indicadores de resultados, gestión y operacionales.

C. Responsabilidades del Gobierno de Estados Unidos

Las contempladas en el Título IV Apéndice 11 y las siguientes:

1. Suministrar los asesores expertos para revisar currículos, impartir capacitación y entrenamiento al personal de la Sede Central en técnicas relacionadas con los procesos de: investigación de antecedentes, investigación criminal, investigaciones disciplinarias, inteligencia y contrainteligencia.
2. Consolidar la información suministrada por los gerentes de cada uno de los proyectos y presenta un reporte como mínimo trimestralmente, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC.

D. Tareas y Cronogramas

Para la planificación de la implementación de los procesos y equipos con (-----)* investigación de antecedentes, investigación criminal, investigaciones disciplinarias, inteligencia y contrainteligencia se utilizará como formato la Tabla A Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Cronograma”.

E. Presupuesto y Plan De Compras

Para identificar el recurso económico a invertir y elaborar el presupuesto, se utilizará como formato la Tabla B Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Presupuesto”

Para elaborar el plan de compras específico para cada proyecto se utilizará como formato la Tabla C Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Plan de Compras”.

F. Indicadores de Resultados, Gestión y Operacionales

Con el propósito de buscar herramientas para medir los logros alcanzados, para tomar acciones preventivas y correctivas y para identificar de manera específica las barreras que se están presentando en el proyecto y las fortalezas del mismo, se manejarán los siguientes indicadores:

* Texto Ilegible

Indicadores de resultado: muestran de manera general cual es el % o valor en que se encuentra el cumplimiento de un objetivo del convenio. Su información alerta sobre la necesidad de tomar decisiones proactivas, más no sirven para saber que tipo de decisión se debe tomar. Para la toma de decisiones se debe remitir a los indicadores de gestión. Como indicador de resultado para los procesos contemplados bajo el programa anticorrupción se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores de Gestión: muestran en detalle el % de cumplimiento de un objetivo del convenio, determinan cual es el nivel por cada uno de los macro procesos; sirve para que los directivos analicen con los responsables de los procesos las oportunidades de mejoramiento y acuerden compromisos para llegar a las metas propuestas. El análisis de estos indicadores permite tomar decisiones proactivas y preventivas para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas. Como indicador de gestión para los procesos contemplados bajo el programa anticorrupción se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores Operacionales: en ellos se encuentra registrado en detalle las tareas que los responsables del proceso siguen en el día a día. Sirve como herramienta para que el responsable evalúe con detalle técnico las oportunidades de mejoramiento en su trabajo. Como indicador operacional para los proceso contemplados bajo el programa anticorrupción se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

III. Aseguramiento Calidad Talento Humano

A. Descripción Del Proyecto

Las experiencias asimiladas durante el desarrollo del primer convenio en materia de cooperación mutua para el mejoramiento del sistema penitenciario que dio inicio el 31 de marzo de 2000, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Gobierno de los Estados Unidos, muestran que el mejoramiento en la calidad de la operación de administración del sistema penitenciario colombiano, se debe en un mayor porcentaje a la tecnología blanda (conocimientos, experiencias) que ha sido transferida a los funcionarios del INPEC.

Para asegurar la transferencia de tecnología blanda a todos los funcionarios de INPEC, se hace necesario contar con un centro de formación que pueda diseñar sistemas de selección de personal, capacitación, entrenamiento, re- entrenamiento y potenciación.

Objetivo Específico

Consolidar los procesos de selección de personal, capacitación, entrenamiento, re-entrenamiento y potenciación del talento humano a las necesidades reales del sistema penitenciario colombiano, para esto se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

- a. Mejorar en el INPEC los procesos mencionados, mediante la referenciación (-----
-----)* estándares del sistema de prisiones de los Estados Unidos (-----
-----)* perfiles requeridos por los funcionarios del INPEC, (-----)* campo y científicas para determinar los procesos de selección de personal e investigar los currículos que se requieren para asegurar la aptitud de los funcionarios del INPEC.
- b. Estandarizar y emitir las normas bajo las cuales el INPEC va a continuar realizando las funciones y procesos de calificación (aptitud) de su talento humano.
- c. Equipar con los elementos básicos posibles para cumplir con los procedimientos y estándares.
- d. Diseñar y elaborar los currículos de entrenamiento para asegurar calificación (aptitud) de los funcionarios del INPEC.
- e. Seleccionar personas de perfil instructor y capacitarlos en técnicas de instrucción, de desarrollo de currículos y de calificación, para asegurar que el INPEC queda en capacidad de continuar con la divulgación y el mejoramiento del proceso de mejoramiento de la calidad del Talento Humano.
- f. Entrenar al nivel de las regionales en que está distribuido el INPEC y en general en todas las cárceles y penitenciarías, al personal encargado de las diferentes funciones administrativas y operativas.
- g. Hacer auditorías internas y revisiones a la aplicación de las técnicas y de los procedimientos y estándares, que se enseñaron, con el propósito de buscar las oportunidades de mejoramiento.
- h. Aplicar los estándares de acciones correctivas y preventivas para asegurar el mejoramiento de los procesos de selección, capacitación, entrenamiento, re-entrenamiento y potenciación de los funcionarios del INPEC.

* Texto Ilegible

* Texto Ilegible

* Texto Ilegible

- i. Hacer evaluación de resultados para asegurar que se han aplicado las acciones preventivas y correctivas a los procesos y para hacer balances de gestión sobre los objetivos planteados Vs. resultados obtenidos

B. Responsabilidades del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC

Las contempladas en el Título III del Apéndice 11 y las siguientes:

1. Asignar la persona responsable que actúe como gerente de este proyecto.
2. Suministrar a la oficina del convenio, cada dos meses la información que contemplan los numerales d. tareas y cronogramas, presupuesto y plan de compras, f. indicadores de resultados, gestión y operacionales.

C. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos

Las contempladas en el Título III del Apéndice 11 y las siguientes:

1. Suministrar los asesores expertos para revisar currículos, impartir capacitación y entrenamiento al personal de la escuela penitenciaria en las técnicas que se estimen en el programa curricular.
2. Consolidar la información suministrada por los gerentes de cada uno de los proyectos y presenta un reporte como mínimo trimestralmente, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC.

D. Tareas y Cronogramas

Para la planificación de la implementación de este proyecto, se utilizará como formato la Tabla A Sub – Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Cronograma”.

E. Presupuesto y Plan De Compras

Para identificar el recurso económico a invertir y elaborar el presupuesto, se utilizará como formato la Tabla B Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Presupuesto”

Para elaborar el plan de compras específico para cada proyecto se utilizará como formato la Tabla C Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Plan de Compras”.

F. Indicadores de Resultados, Gestión y Operacionales

Con el propósito de buscar herramientas para medir los logros alcanzados, para tomar acciones preventivas y correctivas y para identificar de manera específica las barreras que se están presentando en el proyecto y las fortalezas del mismo, se manejarán los siguientes indicadores:

Indicadores de resultado: muestran de manera general cual es el % o valor en que se encuentra el cumplimiento de un objetivo del convenio. Su información alerta sobre la necesidad de tomar decisiones proactivas, más no sirven para saber que tipo de decisión se debe tomar. Para la toma de decisiones se debe remitir a los indicadores de gestión. Como indicador de resultado para el proyecto de aseguramiento de calidad del talento humano se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores de Gestión: muestran en detalle el % de cumplimiento de un objetivo del convenio, determinan cual es el nivel por cada uno de los macro procesos; sirve para que los directivos analicen con los responsables de los procesos las oportunidades de mejoramiento y acuerden compromisos para llegar a las metas propuestas. El análisis de estos indicadores permite tomar decisiones proactivas y preventivas para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas. Como indicador de gestión para el proyecto de aseguramiento de calidad del talento humano se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores Operacionales: en ellos se encuentra registrado en detalle las tareas que los responsables del proceso siguen en el día a día. Sirve como herramienta para que el responsable evalúe con detalle técnico las oportunidades de mejoramiento en su trabajo. Como indicador operacional para el proyecto de aseguramiento de calidad del talento humano se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

IV. Calificación De Grupos Especiales (Antimotines, Grupo Reacción Inmediata GRI, Comando Operativo De Remisiones Especiales De Seguridad CORES)

A. Descripción del Proyecto

El mantenimiento del orden interno, el evitar fugas durante procesos de remisión y el rescate de rehenes al interior de las prisiones, son procesos que con alguna frecuencia viene realizando el INPEC.

Aunque ya cuenta con grupos para realizar estas funciones, se evidencian (-----
-----)* las técnicas que estos mismos grupos (-----
-----)*

Objetivo Específico

Conformar, consolidar, especializar y calificar grupos de personas para realizar las operaciones de antimotines, reacción inmediata para rescate de rehenes y remisiones de internos fuera de los establecimientos de reclusión. Para esto se seguirán los siguientes pasos:

- a. Mejorar en el INPEC los procesos actuales, mediante la referenciación de los estándares del INPEC con los estándares del sistema de prisiones.
- b. Estandarizar y emitir las normas bajo las cuales el INPEC va a continuar realizando las funciones de los grupos mencionados.
- c. Equipar los grupos con los elementos básicos posibles para cumplir con los procedimientos y estándares.
- d. Diseñar y elaborar los currículos de entrenamiento en técnicas y aplicación de procedimientos, para las funciones propuestas.
- e. Capacitar en técnicas especializadas y en procedimientos al personal que hace parte de los equipos mencionados.
- f. Seleccionar personas de perfil instructor y capacitarlos en técnicas de instrucción, de desarrollo de currículos y de calificación, para asegurar que el INPEC tendrá la capacidad de continuar con la divulgación y el mejoramiento de estas técnicas.
- g. Entrenar a nivel de las regiones en que está distribuido el INPEC y en general en todas las cárceles y penitenciarías de gran tamaño, al personal encargado de las diferentes funciones establecidas en el presente objetivo.
- h. Hacer auditorías internas y revisiones a la aplicación de las técnicas y de los procedimientos y estándares establecidos con el propósito de buscar las oportunidades de mejoramiento.
- i. Aplicar los estándares de acciones correctivas y preventivas para asegurar el mejoramiento de los procesos.

* Texto Ilegible

* Texto Ilegible

- j. Hacer evaluación de resultados para asegurar que se han aplicado las acciones preventivas y correctivas a los procesos y para hacer balances de gestión sobre los objetivos planteados Vs. resultados obtenidos.

B. Responsabilidades del Ministerio de Justicia y del Derecho – INPEC

Las contempladas en el Título III del Apéndice 11 y las siguientes:

1. Asignar la persona responsable que actúe como gerente, para cada uno de los grupos antimotines, reacción inmediata para rescate de rehenes y remisiones de internos fuera de los establecimientos de reclusión
2. Suministrar a la oficina del convenio, cada dos meses la información que contemplan los numerales d. tareas y cronogramas, presupuesto y plan de compras, f. indicadores de resultados, gestión y operacionales.

C. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos

Las contempladas en el Título IV del Apéndice 11 y las siguientes:

1. Suministrar los asesores expertos para revisar currículos, impartir capacitación y entrenamiento al personal de la Sede Central en técnicas relacionadas con las operaciones de: grupos antimotines, reacción inmediata para rescate de rehenes y remisiones de internos fuera de los establecimientos de reclusión.
2. Consolidar la información suministrada por los gerentes de cada uno de los proyectos y presentar un reporte como mínimo trimestralmente, ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC.

D. Tareas y Cronogramas

Para la planificación de la implementación de los procesos y equipos con funciones de grupos antimotines, reacción inmediata para rescate de rehenes y remisiones de internos fuera de los establecimientos de reclusión, se utilizará como formato la Tabla A Sub – Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Cronograma”.

E. Presupuesto y Plan De Compras

Para identificar el recurso económico a invertir y elaborar el presupuesto, se utilizará como formato la Tabla B Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Presupuesto”

Para Elaborar el plan de compras específico para cada proyecto se utilizará como formato la Tabla C Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Plan de Compras”.

F. Indicadores de Resultados, Gestión y Operacionales

Con el propósito de buscar herramientas para medir los logros alcanzados, para tomar acciones preventivas y correctivas y para identificar de manera específica las barreras que se están presentando en el proyecto y las fortalezas del mismo, se manejarán los siguientes indicadores:

Indicadores de resultado: muestran de manera general cual es el % o valor en que se encuentra el cumplimiento de un objetivo del convenio. Su información alerta sobre la necesidad de tomar decisiones proactivas, más no sirven para saber que tipo de decisión se debe tomar. Para la toma de decisiones se debe remitir a los indicadores de gestión. Como indicador de resultado para los procesos contemplados bajo el programa de calificación de grupos especiales se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores de Gestión: muestran en detalle el % de cumplimiento de un objetivo del convenio, determinan cual es el nivel por cada uno de los macro procesos; sirve para que los directivos analicen con los responsables de los procesos las oportunidades de mejoramiento y acuerden compromisos para llegar a las metas propuestas. El análisis de estos indicadores permite tomar decisiones proactivas y preventivas para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas. Como indicador de los procesos contemplados bajo el programa de calificación de grupos especiales se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.

Indicadores Operacionales: en ellos se encuentra registrado en detalle las tareas que los responsables del proceso siguen en el día a día. Sirve como herramienta para que el responsable evalúe con detalle técnico las oportunidades de mejoramiento en su trabajo. Como indicador operacional para los procesos contemplados bajo el programa de calificación de grupos especiales se utilizará como formato la Tabla D Sub- Apéndice B Apéndice 11 “Formato Estándar Indicadores Resultados, Gestión y Operacionales”.